

Municipio de Huauchinango, Puebla**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-21071-14-1321

1321-DS-GF

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	68,782.0
Muestra Auditada	48,147.4
Representatividad de la Muestra	70.0%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante 2016 al municipio de Huauchinango, Puebla, por 68,782.0 miles de pesos. El importe revisado fue de 48,147.4 miles de pesos, monto que representó el 70.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel medio

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por parte de los servidores públicos ni los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a los mismos no están formalizadas. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para formar y mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

Administración de Riesgos, nivel bajo

Es necesario formular un plan estratégico institucional que dirija de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos y metas relativas a su mandato, y que se encuentre alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; asimismo, establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos mediante los cuales se informe al Titular de la Institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control, nivel bajo

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; además, como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación, nivel medio

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos para supervisar adecuadamente el control interno institucional, así como mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para revisión, se obtuvo un promedio general de 33 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Huauchinango, Puebla, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

16-B-21071-14-1321-01-001 Recomendación

Para que la Contraloría Municipal de Huauchinango, Puebla, proporcione la documentación e información que evidencie las mejoras realizadas y las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación del control interno, a fin de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos y apoyar el logro adecuado de sus objetivos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. El municipio de Huauchinango, Puebla, administró los recursos del FIS MDF 2016 por 68,782.0 pesos y los rendimientos generados por 67.0 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva; sin embargo, dicha cuenta no fue específica debido a que se detectaron depósitos distintos al fondo.

16-B-21071-14-1321-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de Huauchinango, Puebla, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no administraron en una cuenta bancaria específica el manejo exclusivo de los recursos, debido a que se detectaron movimientos distintos al fondo

Registros contables y documentación soporte

3. Con la revisión de los registros contables, pólizas cheque y estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio de Huauchinango, Puebla, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FIS MDF 2016, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales, y con la leyenda "Operado", identificada con el nombre del fondo y con el ejercicio fiscal correspondiente.

Armonización Contable (CONAC)

4. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Huauchinango, Puebla, implementó el 90.1% de las disposiciones en tiempo y forma, con un avance razonable en el cumplimiento del objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

5. El municipio de Huauchinango, Puebla, recibió 68,782.0 miles de pesos del FISMDF 2016, y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 67.0 miles de pesos, por lo que el total disponible fue de 68,849.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2016, se pagaron 40,562.2 miles de pesos, que representaron el 58.9% del disponible y se determinó un subejercicio del 41.1%, que equivale a 28,286.8 miles de pesos, los cuales no fueron ejercidos en los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, PUEBLA
FISMDF 2016
(MILES DE PESOS)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Números de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO.				
Agua potable	8	4,014.7	5.8	5.8
Drenaje y letrinas	13	9,519.3	13.8	13.8
Urbanización municipal	6	4,294.2	6.2	6.2
Mejoramiento de vivienda	2	9,589.5	13.9	13.9
Infraestructura educativa básica	6	8,637.2	12.6	12.6
Caminos rurales	4	4,507.3	6.6	6.6
SUBTOTAL	39	40,562.2	58.9	58.9
TOTAL PAGADO	39	40,562.2	58.9	58.9
Subejercicio		28,286.8	41.1	41.1
TOTAL PAGADO	39	68,849.0	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios, expedientes del gasto, expedientes técnico-unitarios de las obras y acciones.

El municipio de Huauchinango, Puebla, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó la aplicación por 18,311.9 miles de pesos, quedando pendiente por ejercer recursos del FISMDF 2016 por 9,974.9 miles de pesos.

16-D-21071-14-1321-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,974,880.37 pesos (nueve millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 37/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que el municipio de Huauchinango, Puebla, deberá demostrar la aplicación de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2016, más los rendimientos generados, en los objetivos del fondo o, en caso contrario, realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

6. El municipio destinó el 57.2% de los recursos a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) para dicho tipo de proyectos; en tanto que

invirtió el 1.8% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario, y no realizó proyectos especiales, en tal virtud no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, PUEBLA
FISMDF 2016
(miles de pesos)

Tipo de contribución	Número de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
Directa	37	39,326.3	57.2
Complementarios	2	1,235.8	1.8
TOTAL PAGADO	39	40,562.1	59.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y su acuerdo modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y el 13 de mayo de 2014, respectivamente.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FISMDF 2016, relacionados con la transferencia de recursos al municipio de Huauchinango, Puebla, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2016

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	No	No	Sí	Sí
Avance Financiero	No	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	No	No	No	Sí
Avance Financiero	No	No	No	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Formatos trimestrales del Portal Aplicativo de la SHCP e información proporcionada por el municipio de Huauchinango, Puebla.

El municipio de Huauchinango, Puebla, no entregó a la SHCP los informes del primero y segundo trimestres del formato Gestión de Proyectos, ni el primero trimestre del formato

Avance Financiero; además, no publicó en sus órganos locales oficiales de difusión, en su página de internet o en otros medios locales oficiales de difusión el primero, segundo y tercer trimestres de los formatos Gestión de Proyectos y Avance Financiero.

El municipio de Huauchinango, Puebla, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el expediente número CONTRALORIA/FISMDF/004/2016 de fecha 4 de octubre de 2017, relativo al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa sancionatoria, con lo que se solventa lo observado.

8. El municipio de Huauchinango, Puebla, no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE).

El municipio de Huauchinango, Puebla, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el expediente número CONTRALORIA/FISMDF/005/2016 de fecha 5 de octubre de 2017, relativo al inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa sancionatoria, con lo que se solventa lo observado.

9. El municipio de Huauchinango, Puebla, informó a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2016, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de estas, y las metas y los beneficiarios, así como los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

10. Con la revisión de cinco expedientes únicos de obras, se constató que se realizaron tres licitaciones públicas y dos invitaciones restringidas, las cuales contaron con los contratos formalizados y se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa.

11. Con la revisión de los expedientes técnico–unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016 mediante administración directa, se constató que el municipio dispuso del acuerdo de ejecución que establece la normativa; asimismo, acreditó su capacidad técnica y administrativa para la ejecución de dichas obras, las cuales fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

12. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2016, en el rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Desarrollo Institucional

13. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2016 en el rubro de Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

14. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2016 al rubro de Gastos Indirectos.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

15. Al municipio de Huauchinango, Puebla, recibió 68,782.0 miles de pesos del FISMDF 2016 y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 67.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 68,849.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2016 se ejercieron 40,562.2 miles de pesos, que representaron el 58.9% de los recursos disponibles, es decir, que a esta fecha el municipio no

gastó 28,286.8 miles de pesos, lo cual incumple con el principio de anualidad y generó que no se atendiera oportunamente a los sectores de la población municipal que presentan las condiciones de rezago social y pobreza más desfavorables.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 34.3%, (23,582.0 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos grados más altos de rezago social en el municipio.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, urbanización, mejoramiento de la vivienda, infraestructura educativa y caminos rurales, un total de 40,562.2 miles de pesos, que representan el 58.9% de los recursos pagados del FIS MDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 57.2% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 1.8% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución indirecta o complementarios; por lo anterior se concluye que las contribuciones directas y complementarias, coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del estado.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Huauchinango, Puebla, tiene una contribución parcial en el cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 58.9% de lo transferido.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF 2016	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto disponible)	58.9
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible).	34.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del fondo destinado en infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	59.7
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado en proyectos de contribución directa (% pagado del monto disponible)	57.2
II.6.- Porcentaje del fondo aplicado en proyectos de contribución complementaria y especiales (% pagado del monto disponible)	1.8

Fuente: Expedientes de obras y acciones del FISDMF 2016, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

16-D-21071-14-1321-01-001 **Recomendación**

Para que el municipio de Huauchinango, Puebla, proporcione la documentación que compruebe las mejoras realizadas y las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la administración de los recursos del fondo, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 9,974.9 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 6 observación (es), de la(s) cual (es) 2 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 4 restante (s) generó (aron): 2 Recomendación (es), 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 48,147.4 miles de pesos, que representó el 70.0% de los 68,782.0 miles de pesos transferidos al municipio de Huauchinango, Puebla, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio no había ejercido el 41.1%,

que equivale a 28,286.8 miles de pesos; ello generó incumplir con el principio de anualidad y que no se atendiera oportunamente a los sectores de la población municipal que presentan las condiciones de rezago social y pobreza más desfavorables.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos del FAIS 2016, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 9,974.9 miles de pesos, el cual representa el 14.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se constataron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), ya que el municipio de Huauchinango, Puebla, no entregó a la SHCP los informes del primero y segundo trimestres del formato Gestión de Proyectos, ni el primero trimestre del formato Avance Financiero; además, no publicó en sus órganos locales oficiales de difusión, en su página de internet o en otros medios locales oficiales de difusión el primero, segundo y tercer trimestres de los formatos Gestión de Proyectos y Avance Financiero.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el municipio de Huauchinango, Puebla, no ejerció los recursos del fondo conforme a los Lineamientos del FAIS 2016, en virtud de que al 31 de diciembre de 2016, el 57.2% se destinó en incidencia de tipo directas y el 1.8% en incidencias de tipo complementarias, porcentajes bajos respecto de los establecidos.

En conclusión, el municipio de Huauchinango, Puebla cumplió en general, una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF 2016, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal (TM) y la Dirección de Obras Públicas (DOP), ambas del municipio de Huauchinango, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, párrafo cuarto y 79.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 inciso A, fracción I, 48 y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y su modificatorio el 13 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Marzo de 2015: numeral 2.3, apartado B.

Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Puebla, expedidas el 07 de septiembre de 2015, artículos 25, 29, 30, 31, 32, 33 y 34.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral trigésimo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/FISM-16/01/Entr/2016 del 06 de octubre de 2017, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 5 y 15, se consideran como no atendidos.



Municipio de Huauchinango, Puebla., a 06 de Octubre de 2017.
Oficio: PM/FISM-16/01/Entr/2016.

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
P R E S E N T E.-

Por este conducto y en relación a los resultados de la Auditoria número 1321-DS-GF/2016 del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comunicados al Municipio de Huauchinango, mediante acta 002/CP2016, 003/CP2016 ambas de fecha 26 de Septiembre de 2017, le envío a Usted, la siguiente documentación con su respectivo soporte legal:

RESULTADOS N° 1 Y 20.

1. Oficio de Instrucciones N° PM/AUD/02/FISMDF/2016 de fecha 28 de septiembre del 2017.
2. Oficio de Contestación N° DROBPUB/01/FISMDF2016/2017 de fecha 28 de septiembre de 2017.
3. Oficio de Contestación N° CONTMPAL01/FISMDF2016/2017 de fecha 28 de septiembre de 2017.
4. Oficio de Contestación N° TESO/01/FISMDF2016/2017 de fecha 28 de septiembre de 2017.


RESULTADOS N° (LOS DEMAS CON OBSERVACIÓN PRAS)

1. Oficio de Instrucciones N° PM/AUD/01/FISMDF/2016 de fecha 28 de septiembre de 2017.
2. Oficio de Contestación N° CONTMPAL01/FISMDF2016/2017 de 28 de septiembre de 2017.

Asimismo se envían los siguientes procedimientos, con su resolutive:

Resultado número	Procedimiento número	Expediente número
1	1.1	CONTRALORIA/FISMDF/001/2016.
2	2.1	CONTRALORIA/FISMDF/002/2016.
5	5.1	CONTRALORIA/FISMDF/003/2016.
7	6.1	CONTRALORIA/FISMDF/004/2016.
8	6.2	CONTRALORIA/FISMDF/005/2016.
16	10.1	CONTRALORIA/FISMDF/006/2016.

Sin más por el momento, y agradeciendo la atención que brinde a la presente, quedo de Usted como su más atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

MTRO. GABRIEL ALVARADO LORENZO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
HUAUCHINANGO, PUEBLA

C.C.P. Archivo

Plaza de la Constitución s/n Col. Centro. Huauchinango de Degollado, Puebla
Teléfono 01 (776) 76 2 08 88. C.P. 73160
www.huauchinango.gob.mx

Decididos y con valores para trascender